



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO DÉCIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
MEDELLÍN – CASA DE JUSTICIA VILLA DEL SOCORRO

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ANGEL MARÍA CARDONA BRAND
Demandado	COLPENSIONES
Radicado	05001 41 05 005 2017-00210 00
Decisión	Declara terminado proceso por pago
Auto	Interlocutorio N° 658

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por **ÁNGEL MARÍA CARDONA BRAND** identificado con C.C. N° 15.422.276 en contra de **COLPENSIONES**, NIT 900.336.004 observa el despacho que, mediante auto del 04/09/2019, se libró mandamiento de pago contra la entidad accionada por concepto de reconocimiento de costas procesales por la suma de \$644.350.

Procede la secretaría a verificar en el sistema de depósitos Judiciales, indicando que, dentro del proceso, se encuentra consignación a favor del demandante por la suma de \$644.350 dichos dineros fueron consignados en la cuenta del Despacho de Origen (Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín) y se hizo la respectiva conversión a esta Agencia Judicial.

Así las cosas, al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. art. 145, este Despacho declara terminado el presente proceso ejecutivo.

En consecuencia, el **JUZGADO DÉCIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MEDELLÍN – CASA DE JUSTICIA VILLA DEL SOCORRO**,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo Conexo incoado por **ÁNGEL MARÍA CARDONA BRAND** identificado con C.C. N° 15.422.276, en contra de **COLPENSIONES** NIT 900.336.004, por pago total de la obligación demandada, esto es la suma de \$644.350.

SEGUNDO: Dentro del proceso no se perfeccionaron medidas cautelares.

TERCERO: Se ordena la entrega de los títulos judiciales que se encuentren consignados en el presente proceso hasta por el importe de **\$644.350** a favor de la parte demandante.

CUARTO: Previas las anotaciones de rigor, archívese el expediente y cancélese su radicación.



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO DÉCIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
MEDELLÍN – CASA DE JUSTICIA VILLA DEL SOCORRO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JUAN FRANCISCO FERNANDEZ VILLA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8f2ad47acad33c67572cf5720f05043093fd92b652c2f2ad02141f75e2cc619
b**

Documento generado en 12/07/2021 05:13:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**